N.º 787.-

2



DELEGACION DE HACIENDA
RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES
Impto. Transmisiones y A. J. D.
29 NOV. 1984
Documento n.º X-18549

COPIA DE LA

ESCRITURA

DE

CONSTITUCION DE LA:

OTORGADA POR

FUNDACION HOSPITALARIA DE LA SOBERANA
ORDEN MILITAR DE MALTA EN ESPAÑA.-

En Madrid, a 2 de Abril de 19 84.-

ANTE

Don JOSE VALVERDE MADRID

NOTARIO DE MADRID

Paseo Eduardo Dato, 17 - 1.º Dcha. Teléf. 410 08 76

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. JOSÉ VALVERDE MADRID

10 PTA DIEZ PESETAS

1A0026966

CLASE NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE

EN MADRID a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, JOSÉ VALVERDE MADRID, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, su residencia - - - - - - - - - - COMPARECEN - - - - - - - - - - - - - - -

EL ECMO SR DON ANTONIO DEL ROSAL Y DE GRANDA, MARQUÉS DE SALES, mayor de edad, propietario, de esta vecindad con domicilio en Paseo de Rosales 16 y con D N I Nº 283625. -

EL ILMO SR DON BUENAVENTURA DE SILVA Y FERNANDEZ DURÁN, mayor de edad, militar , de esta vecindad con domilio en Juan Ramon Jimenez 43 y con D N I Nº 338211.- -

Y EL ILMO SR DON JUAN JOSE RUNEU DE ARMAS, mayor de edad, abogado , de esta vecindad con domicilio en Goya 63 y con D N I Nº 2448493. - - - - - - - - - -

Conozco a los Exmos e Ilmos señores comparecientes los que intervienen como Vicepresidente, Hospitalario y asesor jurídico de la Diputación de la Asamblea Española de la Soberana Orden de Malta, cuyos cargos me consta ejercen por notoriedad y están autorizados para este acto de Constitución de la entidad de carácter benéfico denominada "Fundación Benéfico Hospitalaria de

la Soberana Orden de Malta por acuerdo de 26 de marzo de 1984, cuyo certificado se une a la primera copia.

Y al efecto exponen como punto de partida, motivo principal de la Fundación que se constituye mediante esta escritura, es el propósito de constituir un fondo económico y patrimonial como base para atender a todas las obras asistenciales que la Asamblea Española de la Soberana Orden de Malta tiene actualmente en marcha o acometa en un futuro, así como prestar ayuda económica a las personas o instituciones de carácter benéfico social u hospitalario lo necesiten, y que así se acuerde por la Junta Rectora de la Fundación. - - - - - - -

Igualmente en el futuro se fomentará y se tratará de que haya aportaciones económicas, donaciones, legados o herencias con el fin de aumentar el patrimonio de esta Fundación. Todo ello encaminado a cumplir los preceptos cristianos de ayuda a los enfermos y a los necesitados, fines primordiales de la Soberana Orden de Malta. Y formalizando estos propósitos los Excmos e Ilmos comparecientes otorgan esta escritura con arreglo a las siguientes cláusulas : - - - - - -

1ª INSTITUCION. Los Excmos e Ilmos señores comparecientes por la presente crean, instituyen y disciplinan mediante este otorgamiento, una Fundación benéfico hospitalaria de caracter particular y privado y naturaleza permanente, con plena personalidad jurídica que se denominará : "FUNDACIÓN HOSPITALARIA DE LA SOBERANA ORDEN

MILITAR DE MALTA EN ESPAÑA". - - - - - - - - - - -

2ª ESTATUTOS:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.-La Fundación se regirá por una Junta Rectora formada por la Diputación de la Asamblea Española de la Soberana Orden de Malta, como parte integrante de dicha Soberana Orden, y vinculada, por tanto, al gran Maestrazgo de Malta, cuyos miembros no percibirán emolumento alguno.

SEGUNDO. El Presidente y el Vicepresidente de la Fundación serán los de la Diputación de la Asamblea Española de la Soberana Orden Militar de Malta. Su Secretario será el Canciller de la Diputación, asimismo su Tesorero será el de la Diputación. El Hospitalario de ella será el Director Ejecutivo de la Fundacion, que tendrá a su cargo el desarrollo de todos los fines benéficos , así como velar por la buena marcha de las obras asistenciales, hospitalarias y benéficas realizando los controles, inspecciones y visitas necesarias para la buena marcha de dichas obras. -- -

La Junta Rectora de la Fundación se completa con el resto de los componentes de la Diputación de la Asamblea Española en calidad de Consejeros.- - - - -

TERCERO: La Junta Rectora tendrá a su cargo la administración, inversión y movimiento de los fondos de la Fundación, así como su distribución y siempre dentro de los límites fundacionales y de conformidad, en todo momento, con la Diputación de la Asamblea.

CUARTO : La regulación jurídica de esta Fundación

será por lo establecido en esta escritura y, en lo no prescrito en ella, por la legislación española sobre fundaciones de carac ter benéfico quedando el remanente, en caso de disolución de la Fundación, a disposición de la Diputación de la Asamblea Es - pañola de la Soberana Orden Militar de Malta quién deberá destinar siempre de acuerdo con los fines específicos de la Orden, a sus obras hospitalarias o benéficas en España o , en su defecto, a las que la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana tuviese en España . También se regirá esta fundación por las leyes canó nicas y demás fuentes del Derecho que se especifican en el códi go de la Orden, artículo 2, de la Disposicion de fecha 1 de agos to de 1966. -

QUINTO : El capital fundacional que se establece como primera aportación es el de un millón de pesetas totalmente desembolsado.

SEXTO El domicilio social de la Fundación, será el mismo de la Cancillería de la Asamblea Española de la Soberana Orden de Mi litar de Malta o sea actualmente en Paseo de Rosales 16, piso 3, en Madrid.

SEPTIMA Los Excmos y e ilmos señores compañecientes solicitan la inscripción de la Fundación de referencia en el Registro de Fundaciones Hospitalarias o Benéfico docentes y, en su caso, en el del Ministerio de Asuntos Exteriores, para cumplir las nor - as vigentes en esta materia y acogerse a los beneficios fisca- les legalmente establecidos o que en lo futuro se establezcan en favor de ella misma y de sus donantes y benefactores.

OCTAVA: Los presentes Estatutos podran modificarse por la Junta Rectora en acuerdo tomado en conformidad con la Diputacion de la Asamblea Española de la Soberana Orden Militar de Malta.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0A9005030

CLASE 8ª

Hice las reservas y advertencias legales.

Leida esta escritura por mi advertidos de su de recho al que renuncian , la aprueban y firman, dando fe de su contenido extendido en un pliego de la cla se septima serie 1K numero 7929463 y en el folio de la clase octava serie OL numero 5960281. DOY FE. Firmado: Antonio del Rosal - Marques de Sales.- Juan José Rumeo.- Buenaventura de Silva.- Signado: J. VALVERDE MADRID.- Rúbricados y sellado,. ----------

ES SEGUNDA COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y, para la "FUNDACION BENEFICO HOSPITALARIA DE LA SOBERANA ORDEN DE MALTA", la expido en un pliego de clase 7ª, serie 1A, número 0026966 y el presente folio de clase 8ª, que signo, firmo, rúbrico y sello en Madrid, a ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- DOY FE. = Entrelineas: - actualmente- vale - más = to alguno = tambiel vale.- DOY FE.= - - -

NOTARIA DE D. JOSE VALVERDE MADRID

«El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ~~exento~~ no sujeto al Impuesto. Ha presentado copia en la Oficina para comprobación de la ~~exención~~ no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan».

Madrid, 29 de [illegible] de 1.984

Por el Jefe de la Sección,

DEPENDENCIA DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES
Sección 3.ª de Tributos Estatales

INSCRITA EN EL CENSO DE EMPRESAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C. I. G-78135498

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE MADRID

CODIGO DE IDENTIFICACION (C.I.)

36 (Cumplimentar a máquina con mayúsculas)

Forma jurídica en español	Nacionalidad	A	V	B	CODIGO DE IDENTIFICACION
Fundación Benefi Hospitalaria	Española	X			G78135498

Denominación social antigua:

Anagrama antiguo:

Denominación social actual:
Fundación ~~Benéfico~~-Hospitalaria de la Soberana Orden de ~~Malta~~" Militar de Constantino de España

Anagrama actual:

Codificación Pr. Mun. o País Admin. Hacienda

Domicilio social actual:

Nombre vía pública:	N.º	Provincia	Municipio	C. P.
Pintor Rosales	16	MADRID	MADRID	28008

Domicilio fiscal actual:

G	Nombre vía pública:	N.º	Provincia	Municipio	C.P.
	Pintor Rosales	16	MADRID	MADRID	28008

Actividad principal: AYUDAS A PERSONAS DE EFICACIA

Fecha escritura: 2-04-86

Nombre y apellidos o razón social del Representante: Antonio Rosal Granda

D.N.I. o C.I.: 283.625

Inscripción en el Registro Mercantil: Fecha

Causas de la presentación: ALTA PARA OBTENCION NUMERO DE IDENTIFICACION

INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL C.I.

ESTE IMPRESO SOLO TIENE VALIDEZ DURANTE SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACION

El interesado deberá recoger la TARJETA DEFINITIVA en la Delegación de Hacienda correspondiente ese plazo ante el Domicilio Fiscal

NOTA IMPORTANTE:

Para obtener correctamente la TARJETA DEFINITIVA, evitándose demoras y molestias innecesarias, rogamos lean con detenimiento las Normas de Cumplimentación que figuran en la hoja de instrucciones anexa.

Los recuadros sombreados serán cumplimentados siempre por la Administración.

Autorizante: José Valverde Madrid

N.º de Protocolo: 787

Datos económicos:

Capital escriturado:	Capital desembolsado:	Reservas:
1.000.000,-	1.000.000,-	---

10 JUL. 1987

Interviniente (sólo en las nacionales y extranjeras con domicilio en territorio nacional)

N.º C.I.	Nombre y apellidos o razón social:	Título de la representación:
283.625	Antonio Rosal Granda	Componente del Patronato

SOLICITUD que, en nombre de la Entidad citada, y a los efectos del Decreto 1/1975, de 25 de septiembre, por el que se regula el Código de Identificación, presenta haciendo constar que todos los datos reseñados son reproducción fiel de los de la primera copia de la escritura que se acompaña, y obligándose a su caso— a notificar cualquier variación que en lo sucesivo se produzca.

En Madrid, a 20 de Enero de 1986

(Sello y firma)

DILIGENCIA: Presentado en este Registro de Entrada con fecha

DOCUMENTO PRESENTADO EN DEPENDENCIA DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES MADRID

21 ENE. 1986

SECCION 2ª DE LIQUIDACION DE TRIBUTOS ESTATALES

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953).

NORMAS DE CUMPLIMENTACION

IMPRESO SOBRE CODIGO DE IDENTIFICACION DE ENTIDADES JURIDICAS (Mod. 336)

El impreso modelo 336 se basa en el Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre («B. O. E.» núm. 253, de 22-X-75) y correcciones de errores («B. O. E.» núm. 274, de 15-XI-75, y núm. 104, de 30-IV-76; Circular de la Dirección General de Tributos de de febrero de 1980 («B. O. E.» de 11-IV-80), y Orden de 4 de agosto de 1980 («B. O. E.» de 13-VIII-80).

NORMAS GENERALES

— Se cumplimentará A MAQUINA CON MAYUSCULAS.
— Se evitarán las ENMIENDAS O TACHADURAS.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

— Se presentará el impreso en la Delegación de Hacienda que corresponda.
— Tratándose de SOCIEDADES MERCANTILES ESPAÑOLAS se adjuntará PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA co los datos relativos a la INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.
— Si se trata de COOPERATIVAS O ASOCIACIONES, los datos a aportar serán los relativos al REGISTRO DE COOPERATIVAS O ASOCIACIONES, respectivamente.
— Si el impreso está correctamente cumplimentado y se han aportado todos los datos solicitados, se procederá a asignar el código de identificación.
— Este código, que figurará en el ejemplar para el interesado, tendrá validez durante seis meses, lo que se hará constar mediante estampilla.
— En la última página de la PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA quedará constancia del número asignado.
— A la Sociedad se le expedirá la Tarjeta definitiva en un plazo aproximado de dos meses.
— NO SE ENTREGARA LA TARJETA DEFINITIVA MIENTRAS QUE NO SE APORTE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA Y LOS DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO.
— Si transcurridos seis meses desde que se hizo la solicitud los interesados no se presentan a retirar la Tarjeta definitiva, se procederá a anular el Código asignado.

DESCRIPCION Y CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO

DELEGACION DE: Hágase constar la Delegación donde se presenta el impreso.

FORMA JURIDICA EN ESPAÑOL: Consígnese: SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD COMANDITARIA, COMUNIDAD DE BIENES, SOCIEDAD COOPERATIVA, ASOCIACION, INSTITUCION RELIGIOSA, ORGANISMO OFICIAL, etc. Y Las Comunidades de Propietarios harán constar COMUNIDAD DE BIENES.

NACIONALIDAD: En Entidades jurídicas españolas y en Organismos oficiales déjese en blanco.

ALTAS, VARIACIONES O BAJAS: Consígnese una cruz según el tipo de declaración que formule, en la casilla A si es **ALTA** en V si es **VARIACION** y en B si es **BAJA**

CODIGO DE IDENTIFICACION: En caso de ALTA, déjese en blanco. En caso de VARIACION O BAJA consígnese el código que tenía la Entidad (SIEMPRE UNA LETRA SEGUIDA DE OCHO NUMEROS). En caso de faltarle un número a su antigua Tarjeta, se le facilitará en la Delegación de Hacienda.

DENOMINACION SOCIAL ANTIGUA: En caso de ALTA y BAJA déjese en blanco. Consígnese solamente en los siguientes casos y tal como figuraba en la antigua Tarjeta:

— VARIACION de denominación social.
— VARIACION de forma jurídica.

DENOMINACION SOCIAL ACTUAL: Consígnese siempre SIN ABREVIATURAS Y COMPLETO. El anagrama, si es que lo tiene, consígnelo en su espacio.

DOMICILIO SOCIAL ACTUAL: Consigne los datos dentro de cada casilla de la siguiente forma:

SG: Indicativo de la vía pública que sólo comprenderá dos letras:
CL si es CALLE. **AV** si es AVENIDA. **GL** si es GLORIETA. **PS** si es PASEO. **PZ** si es PLAZA.
(En caso de que el tipo de vía pública no esté incluido entre los anteriores, DEJELO EN BLANCO.)

NOMBRE DE VIA PUBLICA: Con objeto de que no salga interrumpido en la Tarjeta, ABREVIESE, **no sobrepasando 15 posiciones entre letras y espacios.**

NUMERO DE CASA: Consígnese dentro de la casilla correspondiente.

PROVINCIA Y MUNICIPIO: Consígnese.

DISTRITO POSTAL: Hágase constar en aquellas capitales que lo tengan asignado.

DOMICILIO FISCAL ACTUAL: NUNCA LO DEJEN EN BLANCO. Repítase completo, aunque coincida exactamente con el domicilio social siguiendo las instrucciones dadas para la cumplimentación del domicilio social. En las ENTIDADES EXTRANJERAS hágase constar el domicilio del establecimiento en territorio español, y en caso de no tenerlo, el de su representante.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Consígnese abreviando si es preciso. **No sobrepasen 39 posiciones** entre letras y espacios.

FECHA ESCRITURA: En Sociedades Mercantiles es imprescindible hacer constar la fecha de constitución, de la última variación o de la baja.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: Consígnese y justifíquese siempre. Si la inscripción está en trámite se le facilitará el Código de Identificación provisionalmente a expensas de su ulterior justificación.

CAUSAS DE LA PRESENTACION: Normalmente será alguna de las siguientes:

— ALTA para obtención del Código de Identificación.
— VARIACION por cambio de denominación social.
— VARIACION por cambio de forma jurídica.
— VARIACION por cambio de domicilio/s.
— VARIACION por traslado de (provincia origen) a (provincia destino) según acuerdo del Delegado de Hacienda, previo informe de la Inspección de (provincia de origen) de fecha cuya fotocopia se adjunta
— VARIACION por cambio de actividad.
— VARIACION por expedición de nueva Tarjeta por carecer de dígito de control.
— VARIACION por expedición de nueva Tarjeta por extravío.
— VARIACION por existir error en la anterior Tarjeta.
— BAJA por disolución.
— BAJA absorción por la Sociedad cuyo C. I. es
— BAJA por duplicidad con el C. I.

DATOS ECONOMICOS: Consígnese en pesetas el capital escriturado, desembolsado y las reservas.

REPRESENTANTE: Deben constar los datos de un CARGO DIRECTIVO de la Sociedad. No figurarán gestores, mandatarios, etcétera.

FECHA, SELLO Y FIRMA: Consígnese siempre

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACION - LIQUIDACION

000 | 1 Delegación, Administración de Hacienda u Oficina Liquidadora: MADRID | 2 Ejercicio: 1.984 | 3 Núm. Referencia | 4 Núm. Documento

5 Apellidos y nombre: Fundación Benéfico Hospitalaria de la Soberana Orden de Malta | 6 D.N.I. o C.I.F. | 7 Teléfono

8 Domicilio: Pº Rosales, 16, 3º | 9 Municipio: Madrid | 10 Provincia: Madrid | 11 D.P.

12 Público [X] Privado [] | 13 Fecha: 29/11/84 | 14 Identificación del bien, operación o acto: Constitución de Fundación Benéfica | 15 Bienes urbanos o rústicos

16 Valor escriturado: 1.000.000 | 17 Municipio | 18 Provincia | Sólo en doc. públ. | 19 Notario o Funcionario autorizante: Valverde Madrid | 20 N.º protocolo: 787

21 Apellidos y nombre | 22 D.N.I. o C.I.F. | 23 Teléfono

24 Domicilio | 25 Municipio | 26 Provincia | 27 D.P.

Ministerio de Hacienda

28 Concepto	29 Tarifa	30 Tipo Ent.	30 Tipo Dec.	31 Base imponible	32 Porcentaje	33 CLAVES
SX	L08	3		0	1 %	

34 Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción: Se trata de la constitución de una Fundación Benéfica.

35 Reducciones calificación		36 Exenciones calificación	
Art. 48 – AP) IB.–18		Art. 48 – AP) IA a d	b
		Art. 48 – AP) IB–1/17	
Otros		Otros	

37 Exentos 1 [X] No sujetos 2 [] | 38 Fecha: 15/11/84

40 Observaciones:

LIQUIDACION

39 Base liquidable: 0

		PESETAS
Cuota ... 0	51	0
Sanción	52	
Interés de demora ...	53	
	54	
TOTAL A INGRESAR	55	0

41 El contribuyente o presentador declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél.

Firma del contribuyente o presentador,

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Nombre: Buenaventura de Silva y Fernández Durán | N.º D.N.I.: 338.211

Domicilio a efecto de notificaciones (N.º 2 del artículo 74 del Reglamento del Impuesto): Pº Rosales, 16

Residencia: Municipio y Provincia | como: Interesado [] Mandatario [X]

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN EL TESORO

Sello: DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES Impto. Transmisiones y A. J. D. 29 NOV. 1984 Documento n.º

Fecha: | Número: | Importe:

Usese un solo impreso para cada autoliquidación. EN NINGUN CASO LA AUTOLIQUIDACION PODRA SER INGRESADA EN BANCO O CAJA DE AHORROS

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA